

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 17.746

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 25, 26 y 27 de 12, 15 y 21 de noviembre de 1974, por las cuales se reconocen Personería Jurídica

Resolución No. 346 de 27 de noviembre de 1974, por la cual se reconoce un grado en el Cuerpo de Bomberos de Colón

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION NUMERO: 25

Panamá, 12 de noviembre de 1974

Mediante apoderado legal, el señor RICHARD RAYMOND TOLEDANO, en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION NACIONAL DE AVICULTORES DE PANAMA", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "ASOCIACION NACIONAL DE AVICULTORES DE PANAMA" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo

a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del código Civil.

toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Gobierno y Justicia

RICARDO A. RODRIGUEZ

RESOLUCION No. 26

Panamá, 15 de noviembre de 1974

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, la señora LADY C. DE BATISTA, en su carácter de Presidenta del "COMITE DE BIBLIOTECA", por conducto de este Ministerio solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de Cédula de identidad Personal, y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al desarrollo de la comunidad de David, Provincia de Chiriquí.

Como los fines que pretende desarrollar el Comité de Biblioteca, son los mismos que la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, han señalado a las Juntas Comunales, y que en la excerta Legal se señala el procedimiento para que un Comité pueda

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 51-8994, Apartado Postal 8-4, Panamá, 9-A, República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00
En el Exterior \$/8.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

adquirir personería Jurídica, artículo 29, y en virtud de que el Comité recurrente no ha llenado las formalidades señaladas en la misma, además en el memorial petitorio se denomina "Comité de Biblioteca" y en el desarrollo de las pruebas aparece como razón social "Comité Amigos de la Biblioteca".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Negarle Personería Jurídica al COMITE DE BIBLIOTECA Y, en consecuencia, no aprobar los Estatutos de la misma por no ajustarse a la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No.27

PANAMA, 21 de noviembre de 1974

Mediante apoderado legal, el señor RODRIGO GARCIA R., en su carácter de Presidente del "CLUB PANAMERICANO DE PARACAIDISMO DEPORTIVO", por conducto de este ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del "CLUB PANAMERICANO DE PARACAIDISMO DEPORTIVO" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RECONOCENSE UN GRADO DE OFICIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE COLON

RESOLUCION No.346.

Panamá 27 de noviembre de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República Comandante Primer Jefe

Segismundo A. Navarro, en Oficio No.471 de 18 de noviembre de 1974, solicita que se le reconozca al señor CARLOS PERRET JR. Mayor del Cuerpo de Bomberos de Colón, el derecho que señala el Artículo 41 de la Ley 48, de 31 de enero de 1963, el cual dice textualmente:

"Artículo 41.- Reconócese como Oficiales los grados conferidos a los Jefes, Oficiales y Clases que hayan prestado servicio activo durante veinte (20) años, y a los que lleguen a prestarlos durante el mismo término y en consecuencia, el Órgano Ejecutivo les expedirá los respectivos títulos".

RESUELVE:

RECONOCER oficialmente, el grado conferido a un Oficial del Cuerpo de Bomberos de Colón.

NOMBRE	RANGO
CARLOS PERRET JR.	MAYOR

y ORDENAR que se le expida el certificado correspondiente, a fin de que sea reconocido por las autoridades.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

mil novecientos setenta y cinco (1975) para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo propuesto por Generoso M. Omos, cesionario de CENTRAL AGRICOLA, S.A. y SERVICIOS AGROQUIMICOS, S.A., contra FRANCISCO J. ACOSTA, que se describen así:

600 -seiscientos- quintales de papas, en que se calcula la producción de un sembrado de dos -2- hectáreas en la finca denominada "LA GARITA" ubicada en el Corregimiento de Cerro de Punta, distrito de Bugaba, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, Israel Padilla y Rafael Santamaría; SUR, Ramón ROSAS; ESTE, Israel Padilla; y OESTE, Ambrosio Fonseca; y 85 -ochenta y cinco- sacos de abono 14-26-14.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de seis mil seiscientos cincuenta y cinco báboas (B/6.655.00) que representa el valor total de los bienes sacados en subasta, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de la base del remate y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día siguiente hábil en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 18 de noviembre de 1974.

(Fdo) Félix A. Morales.

Secretario

L758472

(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 193

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A Fernanda Frixoto Da Silva para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor Fidel Vega Obon.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de noviembre de 1974.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L758477

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alcaide Ejecutivo, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER

Que se ha señalado el martes catorce (14) de enero de

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO No. 149-74

El Suscrito Funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, Región 4, Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RAMONA REYES SANCHEZ DE BERRIO Y HECTOR ANTONIO BERRIO MEDINA, vecinos (a) del Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-68-909, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de CHA. 3869.75 M2, hectáreas ubicada en LLANO GRANDE Corregimiento de EL RETIRO Distrito de ANTON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre conduce a otros linderos.
SUR: Tierras Nacionales.
ESTE: Camino conduce de Carretera Interamericana a Llano Grande.
OESTE: Tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de

ANTON, y en la Corregiduría de EL RETIRO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 1974.

DELTA M. DE RODRIGUEZ
Sria. ad-hoc.

JOSE MARIA GUARDIA O.
Funcionario Sustanciador

637542
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Con firma, Personero Municipal del Distrito de OCU por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a BERNARDINO AVILA BARRIA, (a) "VENAO", varón, panameño, de 24 años de edad, soltero, natural de Menchaca, comprensión del distrito de Ocu, color trigueño, pelo negro ondulado, lampiño, contextura delgada, buena estatura, hijo de Daniel Avila Campos y Guillermina Barria. Na a once (11) de febrero año 1949 o 1950, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la distancia término que comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir la indagatoria que de él se necesita en sumarias incoadas en su contra por el delito de Hurto de dinero y prendas de oro en esta Agencia del Ministerio Público, y en las que aparece el prenombrado BERNARDINO AVILA BARRIA (a) "VENAO", como sindicado. Se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante este emplazamiento será apreciada como indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de ley, y copias del mismo se remiten a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Expedido en Ocu, hoy martes diez (10) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Personero
CECILIO A. MITRE GUILLEN

La Secretaria,
ROSAURA PINZON DE MITRE.
(Primera Publicación)

AVISO DE REMATE

MIRTHA V. DE TUÑON, Secretaria Ad-Interim del Juzgado 2o. Municipal del Distrito de La Chorrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por FRANCISCO BETHANCOURT vs GUILLERMO CAMPBELL B., se ha señalado el día diecisiete (17) de Enero del año 1975 para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en el auto de fecha veinticinco (25) de Noviembre de 1974.

El bien se describe a continuación: Lot de terreno de propiedad del demandado Guillermo Campbell Bernal, ubicado en el Barrio La Seda, Distrito de La Chorrera, con una extensión superficial de seiscientos (600) metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Norte: Terreno Municipal con 20 metros; Sur: Calle D, Oeste con 20 metros; Este, Terreno Municipal con 30 metros y Oeste, Calle Ernesto Rodríguez con 30 metros, que forma parte de la finca No. 6028, inscrita al Folio 104 del Tomo 144, Sección de Propiedad de Panamá, avaluado por los peritos en la suma de seiscientos balboas (B/600,00).

Servirá de base para el Remate la suma de seiscientos balboas (B/600,00), valor pericial dado al bien, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día que se ha señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

MIRTHA V. DE TUÑON
Secretaria Ad-Interim.

L-758542
(Una Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Lanzamiento con retención propuesta por JULIO ALDRETE, contra PHAMMDE, S.A., se ha señalado el día ocho (8) de Enero del año de 1975, para que dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen así:

"Una mesa de Conferencia ovalada, color caoba oscuro, con patas torneadas, dañada y rayada en varias partes con seis (6) sillas paradas, ninguna giratoria, de estilo ejecutivo y forradas en tela azul. Una Silla ejecutiva en Vinil con base giratoria, de metal plateado, color crema acolchonada".

Servirá de base para el remate, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/275,00) y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar

público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Luis Carlos Benítez Cruz
Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-758389
(Una Publicación).

JESUS PALACIOS B., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y conforme lo establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Turno, se ha presentado para su reparto, demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por CONCEPCION GONZALEZ C. y LORENZA PINZON VDA. DE DIAZ en su propio nombre y en el de sus menores hijos, VICTOR, MANUEL, VICTOR CARLOS, VIRGILIO AUGUSTO y VERGARY EUCLIDES DIAZ contra JOSÉ CAMPOS ESCARTÍN, hoy diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Expedido en la Ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Jesús Palacios B.
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

L-758485
(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente ELSA CHAVARRIA DE CORREA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 13 de diciembre de 1974, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito
(Fdo.) Jesús Palacios B.
Secretario
L-758382
(Una Publicación)

EDICTO No. 85-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público HACE SABER:

Que la señora CLEMENTINA TROYA DE DE LOS RIOS, vecina del Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-37-523, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0075, la adjudicación a Título O-

neroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. - 3337,89 M2, que forma parte de la Finca No. 3,843, inscrita a tomo 73, Folio 260 de propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Francisco Jaén y Francisco Piedra.
SUR: Terrenos de Gabriel Melgar, Marco Sánchez y Quebrada Bernardina.

ESTE: Terrenos de Francisco Jaén y Atanislao Bonilla.
OESTE: Camino de Río Congo a las Guabitas y terreno de Francisco Piedra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 19 de agosto de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
Luis E. Cedeno
Secretaria Ad-Hoc.
L-146595
(Una Publicación)

ROSA CHACON DE O'ROCY

A solicitud de parte interesada, con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que al Tomo 1110, Folio 108, Asiento 112,853 "C" de la Sección de Personas Mercantil se encuentra debidamente inscrita desde el 6 de diciembre de 1974 una copia de la Escritura 9556 de 20 de noviembre de 1974 de la Notaría Segunda del Circuito por la cual se protocoliza disolución de la sociedad EDIFICIO INTERSECC S. A., -----
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y quince de la tarde de el día de hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Por ROSA CHACON DE O'ROCY
CERTIFICADORA
L-758228
(Una Publicación)

EDICTO No. 83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público HACE SABER:

Que el señor ANDRES APARICIO, vecino del Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-18-770, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2783, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11-3002,28 hectáreas, ubicado en Llano Colorado, Corregimiento de Las Guías, del Distrito de Calobre de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Callejón y Camino a La Isleta;
SUR: Camino de Las Guías a Llano Colorado;
ESTE: Tierra Nacional y Camino de Las Guías a La Isleta;
OESTE: Callejón y Camino a Llano Colorado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de en el de la Corregiduría de Las Guías y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los cinco días del mes de septiembre de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador
Güberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc
L-141171
(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA Y CITA:

A los colindantes señores Eustenio Miranda y Salvador A. Jurado, para que comparezcan por sí o por medio de apoderados, al juicio especial de Corrección de Medidas y linderos propuesto por Viviendas Chiricanas, S.A., contra la Corporación Panameña de Radio Difusión, S.A., Guillermo Tribaldos, Zenón González, conjuntamente con los emplazados, advirtiéndoles que para la inspección Ocular, relacionada con la mencionada demanda, se ha señalado el siete (7) de enero próximo, a las nueve (9) de la mañana.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría, y en la finca motivo de la mencionada demanda, por el término de diez (10) días y para notificar a los interesados.

David, 25 de noviembre de 1974.

(Fdo.) Rubén Elías Rodríguez A.
Licdo. Rubén Elías Rodríguez
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Félix A. Morales
Secretario

L-758102
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 46

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE MILCIADES URIETA, VARON, MAYOR DE EDAD, PINTOR NATURAL DE LA PINTADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO CON CEDULA DE IDENTIDAD No. 9-107-2182 con RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este despacho que se le adjudique que a título PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE SIN NOMBRE del Barrio BALBOA o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde TIENE UNA CASA distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Anastasio Aguado, Tulio Esquivel y predio de Melinda C. de Escala, Hugo Milton con 42.20 Mts.

SUR: Predio de Herclia de Díaz con 39.00 Mts.

ESTE: Calle sin nombre con 13.50 Mts.

OESTE: Predio de Antonia de Aparicio con 6.80 Mts. Area Total del terreno: Trescientos noventa metros cuadrados con diez y ocho centímetros cuadrados (390.18) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) REYNABE GUERRERO S.

758200
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5-CAPIRA-PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P. 058-74

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: Al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIELA MARIA PEREZ ORTEGA, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chorrera, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-371-709, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0487, la adjudicación a Título Oneroso de 15 Has., 6104.52 metros cuadrados, ubicado en Hurdado Corregimiento de Cabecera, del Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Adolfo Pérez Espino.

SUR: Camino que intercepta Corozales Afuera y C.I.A. y PAULINO GONZALEZ

ESTE: Adolfo Pérez Espino y Basilio Ortega

OESTE: Modesta González y Rumbaldo Almanza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 12 de diciembre de 1974.

GILDA D. RIVAS
Secretaria Ad-Hoc.

ING. VICTOR N. GUILLEN
Funcionario Sustanciador

L-758011
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Berta Burbano de Rosales (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

"VISTOS:

"En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de BERTA BURBANO DE ROSALES (q.e.p.d.) desde el día 28 de octubre de 1974, fecha de su defunción; y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, AVELINO ROSALES APARICIO, en su condición de cónyuge supérstite.

"Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1621 del Código Judicial.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos para parte para todo lo relacionado con la liquidación y cubro del im-

puesto sobre asignaciones hereditarias.

"Cópiese y notifíquese, --- (Fdo.) IVAN PALACIOS E. ... (Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,

(Fdo.) IVAN PALACIOS E.

El Secretario,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L 758256

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BEATRIZ RODMAN, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de BEATRIZ RODMAN, desde el 17 de mayo de 1959, fecha de su defunción.

Que es su heredero, sin perjuicios de terceros VICTOR GENNA RODMAN HAMILTON en su condición de hijo de la causante Y, Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese,

(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso (Srita.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 29 de noviembre de 1974.

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci,

(fdo.) G. de Grosso (Srita.)

L 758438

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor JAMES ARTHUR MOORE FERNANDEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: - Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JAMES ARTHUR MOORE FERNANDEZ, desde el día trece (13) de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969) fecha que tuvo lugar su deceso.

Segundo: - Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora ELSIE MOORE DE HINTERMESTER, en su condición de hija del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, conatos a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (fdo.) Licdo. Iván Palacios E. --- (fdo.) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo.) Luis A. Barría,

Secretario,

L 758390

(Única Publicación)

EDICTO No. 252-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIA DEL CARMEN MORENO DE TROYA, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-62-624, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4 - 4472 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 94 has, con 3375,00 m2, hectáreas, ubicada en SAN JUAN Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos dueños son:

NORTE: MARCELINO CEDEÑO, ROMAN ARAUZ

SUR: MARTIRE ROBLE, ELIAS CUEVAS, ANCEL REYES,

RIO JACAQUE, CAMINO A LA CARRETERA INTERAMERICANA.

ESTE: ROMAN ARAUZ, CERRO JUAN BELLACO (Terreno libre), ELIAS CUEVAS,

OESTE: ANTONIO CUEVAS, RIO JACAQUE, ZANJA,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregimiento de SAN JUAN y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 11 días del mes de septiembre de 1968.

Funcionario Sustanciador

TOMAS A. UGARTE

ESTHER Ma. RODRIGUEZ

Secretario Ad - Hoc.

L 149238

(Única Publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

Elsy Vernaza de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesta por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, la sociedad anónima denominada TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRANCONSA), antes denominada TRANSCO, S.A. y solidariamente contra

los señores ORLANDO VILLARREAL Y JORGE BIRBRAGUER FUENTES, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, la sociedad anónima denominada TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRANSCONSA), antes denominada TRANSCO, S.A., y solidariamente contra los señores ORLANDO VILLARREAL Y JORGE BIRBRAGUER FUENTES, se ha señalado el día ocho (8) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación:

"Cinco (5) camiones, marca Brookway, cuyas características son las siguientes:

a) T-358LL-4-71748 con placa comercial No. C-05 312 de 1974, con un valor de B/ 10.000,00

b) T-358LL-4-71749, serie No. 428174, con la placa comercial No. C-05314 de 1974, con un valor de B/ 10.000,00

c) T-358LL-4-71750, serie No. 428182, con placa comercial No. C-05311, con un valor de B/ 10.000,00

d) T-358LL-4-71754, sin placa, con un valor de B. 10.000,00.

e) Serie 428166 con placa comercial No. C-05316 de 1974, con un valor de B/ 10.000,00

f) Chassis del camión con un valor de B/ 200,00

g) Chassis del camión con un valor de B/ 200,00

Servirá de base para la subasta la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/50.400,00), y serán posturas admisibles, las que cubra la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinado para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 1268. Cuando no ocurra quien haga postura por la mitad (1/2) del avalúo se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por cartelas periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"Artículo 1269. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaría, en funciones
de Alguacil Ejecutor, (fdo) Elsv Vernaza de Bonilla,

EDITORIA RENOVACION, S.A.

EDICTO No. 068

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público

HACE SABER:

Que el señor CLAUDIO BARBA FLORES, vecino del Corregimiento de El Chumical, Distrito de Las Minas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-16-521 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0197, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. 3520,57 M2 hectáreas, ubicada en Hondo de Menchaca, Corregimiento Cabecera del Distrito de Océ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Claudio Barba Flores
SUR: Terrenos de Toribio Pimentel y Pantaleón López
ESTE: Río Parita y terrenos de Claudio Barba Flores
OESTE: Carretera de Las Minas a Océ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Océ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de septiembre de 1968

ING. VICTOR M. VASQUEZ
Funcionario Sustanciador
EFRAIN RODRIGUEZ P.
Secretario Ad Hoc

L 142111
Única publicación

EDICTO No. 223-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor HERMELINDA RODRIGUEZ, O HERMELINDA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-74-124, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6406 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha., con 1058,44 hectáreas, ubicada en SAN PABLO VIEJO Corregimiento de SAN PABLO VIEJO del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ROSA HIDROGO, HIGINIO LEZCANO
SUR: CARRETERA INTERAMERICANA DE DAVID A CONCEPCION, MANUEL ALCIDES MORALES
ESTE: MANUEL ALCIDES MORALES, HIGINIO LEZCANO
OESTE: CALLEJON AL RIO PLATANAL, CARRETERA INTERAMERICANA A CONCEPCION

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 11 días del mes de septiembre de 1968

TOMAS A. UGARTE
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc

L 149247
Única publicación